

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA,
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DE 2018**

NOMBRES Y APELLIDOS GRUPO MUNICIPAL

ALCALDESA:

D. MIREN SANTAMARIA MARTINEZ EAJ-PNV

CONCEJALES ASISTENTES:

D. PEIO RUIZ GARCIA	EAJ-PNV
D. CARLOS ANTIA IBAÑEZ DE EZKARAY	EAJ-PNV
D. PEDRO MARIA BODEGA SÁENZ DE POBES	EAJ-PNV
D. PEDRO MONTOYA RUIZ	AERBI
D. ENRIQUE DIAZ PUELLES	AERBI
D. VICENTE REY FERNANDEZ	AERBI
D. FRANCISCO OLIVER BUENO	PSE-EE (PSOE)
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	P.P.

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a. ANA ISASI SALAZAR

En la localidad de Ribabellosa y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, previa convocatoria cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales, arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Miren Santamaría Martínez, y asistidos por la Secretaria, Ana Isasi Salazar, que da fe del acto.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRBRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

I. PARTE RESOLUTIVA

Primero.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 18 DE ENERO, EXTRAORDINARIA DE 6 DE FEBRERO, EXTRAORDINARIA DE 6 DE FEBRERO ELECCIÓN ALCALDÍA, EXTRAORDINARIA DE 5 DE MARZO

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria:

Ordinaria de fecha 18 de enero y extraordinarias de 6 de febrero y 6 de febrero (elección de Alcaldía) y 5 de marzo de 2018.

En la votación se incorporó el Concejales Enrique Díaz Puelles del grupo municipal AERBI.

El portavoz del grupo AERBI señala que su grupo no ha dispuesto de tiempo para el examen del acta de fecha de 5 de marzo, por lo que la Sra. Alcaldesa pospone la aprobación de este acta para el próximo pleno ordinario.

No se produce ninguna observación, ni reparo al acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de enero ni a las de 6 de febrero de 2018.

Sometidas a votación se aprueban por mayoría absoluta: el acta de la sesión ordinaria de 18 de enero de 2018 y las de las sesiones extraordinarias de 6 de febrero celebrada a las 18:30 horas y 6 de febrero (elección de Alcaldía) celebrada a las 19:30 horas, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6. (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales; 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE); 1 voto del grupo político Partido Popular.

Abstenciones: 3 (de los 3 Concejales del Grupo político AERBI).

Segundo.- REVISIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Como consecuencia de los cambios habidos en la Alcaldía y nombramiento de la nueva Alcaldesa procede la revisión de los representantes de este Ayuntamiento en los Órganos Colegiados. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Artículo 38.c), resulta necesario proceder al nombramiento de nuevos representantes de este Ayuntamiento en algunos Órganos Colegiados en que deba estar representado.

En su consecuencia, por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

En la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL / LANDA GARAPENKO ELKARTEA "AÑANA".-

- Doña Miren Santamaria Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento, del grupo político EAJ-PNV
- Suplente: D. Pedro María Bodega Sáenz de Pobes

En el Consejo de Administración ARABA LOGISTICA S.A. (ARASUR).

- Doña Miren Santamaria Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento, del grupo político EAJ-PNV
- Don Carlos Antia Ibañez de Ezkaray

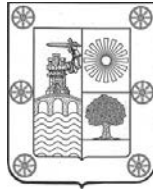
En el CONSORCIO DE AGUAS DE TROPERAGAIN.

- Doña Miren Santamaria Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento, del grupo político EAJ-PNV
- Suplente: D. Carlos Antia Ibañez de Ezkaray

En el CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN.

- Doña Miren Santamaria Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento, del grupo político EAJ-PNV
- Suplente: D. Carlos Antia Ibañez de Ezkaray

Sometida a votación la propuesta se aprueba por mayoría absoluta con el siguiente resultado:



Votos a favor: 5. (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcaldesa y 3 Concejales; 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 4 (de los 3 Concejales del Grupo político AERBI y 1 voto del grupo político Partido Popular).

Tercero.- PROPUESTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PUEBLO SAHARAUI.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo EAJ/PNV; Peio Ruiz, al objeto de presentar la Declaración Institucional 42 ANIVERSARIO DE LA RASD propuesta para su aprobación por el Pleno, quien procede a dar lectura de la misma cuya transcripción literal es la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 42 ANIVERSARIO DE LA RASD

Dentro de pocos días el Pueblo Saharaui conmemorará el Cuadragésimo Segundo Aniversario de la creación del Estado Saharaui (RASD), después de haber logrado superar con éxito las fases de su fundación y edificación hacia la liberación y la plena soberanía.

En estos cuarenta y dos años el Pueblo Saharaui ha logrado consolidar una identidad nacional propia gracias a los sacrificios y a la unidad nacional; cada saharauí debe sentirse orgulloso del funcionamiento de sus instituciones nacionales a pesar de las duras condiciones del exilio y de la falta de recursos.

El Pueblo Saharaui está más que nunca apegado a sus legítimos derechos a la autodeterminación y a la independencia y continuará la lucha contra Marruecos, potencia ocupante, responsable de la represión y el expolio de los recursos naturales del Sahara Occidental.

En este contexto, el Tribunal Europeo de Justicia está próximo a emitir una sentencia en la que probablemente declarará ilegal el acuerdo de pesca que la UE mantiene vigente con Marruecos y del que se beneficia el sector pesquero europeo pero, sobre todo, el español.

Las consecuencias que se derivan de esa decisión suponen: por un lado, que la justicia pueda anular un tratado firmado y ratificado alegando criterios basados en la doctrina de Naciones Unidas; y, por otro, una gran victoria política del Frente Polisario.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ribera Baja:

INSTAMOS a Naciones Unidas a que promueva sin más dilación la solución justa y definitiva de este conflicto, que pasa por el ejercicio del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui mediante la celebración de un referéndum libre y transparente como culminación del proceso de descolonización inacabado,

REAFIRMAMOS que el Frente Polisario es el único y legítimo representante del Pueblo Saharaui,

EXIGIMOS a Marruecos que lleve a cabo la inmediata liberación de todos los presos políticos y de conciencia saharauis, y cese las violaciones de los derechos humanos en sus prisiones y en los territorios ocupados del Sahara Occidental,

SOLICITAMOS que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) amplíe sus funciones y cometidos en el control y seguimiento de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental,

SOLICITAMOS al Gobierno Español que otorgue un estatus diplomático a la representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del Pueblo Saharaui; que reconozca la República Árabe Saharaui Democrática y que promueva las iniciativas políticas necesarias para lograr una solución justa y definitiva sobre la base del cumplimiento del Plan de Paz de las Naciones Unidas para el Sahara Occidental.

DENUNCIAMOS el expolio de los recursos naturales del Sahara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos.

SOLICITAMOS a las empresas que operan en el Sahara Occidental que respeten el derecho de soberanía permanente sobre los recursos naturales y las reglas del derecho internacional humanitario aplicables a la explotación de recursos naturales de un territorio ocupado.

RECORDAMOS que Marruecos no ostenta en ningún caso la soberanía sobre el Sahara Occidental y la UE no puede firmar ningún acuerdo con Marruecos sin el consentimiento del Frente POLISARIO. Además, la UE está obligada a denunciar toda situación ilícita que se desprenda de la violación de este principio y estas reglas.

ANUNCIAMOS que con motivo del 42 aniversario de la proclamación de la RASD representantes de las distintas instituciones y entidades vascas viajarán a los campamentos de población refugiada en Tinduf para renovar su compromiso con la justa lucha del Pueblo Saharaui.

DAR traslado de este acuerdo a:

- a) CASA REAL ESPAÑOLA
- b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA
- c) MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES
- d) COMISIÓN EUROPEA
- e) DELEGACIÓN FRENTE POLISARIO EN EUSKADI

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones, concediendo la palabra al **portavoz del grupo municipal Partido Popular, Julián Antonio López Escudero**, quien manifiesta su cercanía y solidaridad con el pueblo saharauí, pero no está de acuerdo con la propuesta pues no es competencia de un Ayuntamiento el planteamiento de este tema, pues tampoco se discuten temas como pueden ser la prisión en china o el independentismo de Cataluña. Estos planteamientos y temas de debate son más propios del Senado y Congreso que de un Ayuntamiento.

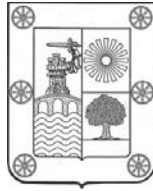
A continuación interviene **el portavoz del grupo municipal PSE-EE(PSOE), Francisco Oliver**, señalando que le ha parecido extraño que se debata este asunto en el Ayuntamiento, pero consultado el tema con su grupo parece que esta declaración ha sido aprobada en varias instituciones, por lo que apoyará la declaración para ver si se consigue algo ya que está a favor del pueblo saharauí.

Interviene por último **el portavoz del grupo municipal AERBI, Pedro Montoya**, manifestando que su grupo se da por enterado de esta Declaración Institucional, pero no la apoyarán porque es un tema que no es competencia del Ayuntamiento y existen instituciones más representativas y competentes para adoptar estos acuerdos. El problema no es nuevo de este año, se viene arrastrando desde hace muchos años, y lo que el Ayuntamiento puede hacer es pedir a las instituciones que hagan lo que tienen que hacer, pues los Ayuntamientos están para resolver otros problemas más inmediatos del Municipio.

Interviene por último **el portavoz del Grupo Municipal EAJ/PNV, Peio Ruiz**, que puntualiza que su grupo apoya la declaración porque además de ser sensible con la problemática, entiende que una entidad local como es el Ayuntamiento que ha recibido la representación de los vecinos, debe debatir cualquier propuesta que se plantee y se transmita desde la ciudadanía. Evidentemente la problemática no va a ser resuelta por el Ayuntamiento, pero entiende que si esta preocupación no se traslada a las instituciones puede ocurrir como tantas veces ha sucedido que las instituciones dejen pasar estos temas y al final no se haga nada.

Finalizadas las intervenciones y al no haber unanimidad necesaria para aprobar una Declaración Institucional, la Alcaldesa la somete a votación como propuesta o moción presentada por el Grupo Municipal EAJ/PNV, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (4 votos del grupo Municipal EAJ/PNV (Alcaldesa y 3 Concejales) y 1 voto del grupo PSE-EE (PSOE))



Abstenciones: 4 (3 votos de los Concejales del grupo AERBI y 1 voto del grupo Partido Popular)

Al plantearse como Declaración Institucional y no ser aprobada por unanimidad no se aprueba la declaración institucional pasando a considerarse una moción o propuesta de acuerdo aprobada exclusivamente por el grupo municipal EAJ/PNV y grupo PSE-EE (PSOE), no teniendo carácter resolutivo.

MOCIÓN O PROPUESTA DE ACUERDO APROBADA EXCLUSIVAMENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV Y GRUPO PSE-EE (PSOE)

Dentro de pocos días el Pueblo Saharaui conmemorará el Cuadragésimo Segundo Aniversario de la creación del Estado Saharaui (**RASD**), después de haber logrado superar con éxito las fases de su fundación y edificación hacia la liberación y la plena soberanía.

En estos cuarenta y dos años el Pueblo Saharaui ha logrado consolidar una identidad nacional propia gracias a los sacrificios y a la unidad nacional; cada saharauí debe sentirse orgulloso del funcionamiento de sus instituciones nacionales a pesar de las duras condiciones del exilio y de la falta de recursos.

El Pueblo Saharaui está más que nunca apegado a sus legítimos derechos a la autodeterminación y a la independencia y continuará la lucha contra Marruecos, potencia ocupante, responsable de la represión y el expolio de los recursos naturales del Sahara Occidental.

En este contexto, el Tribunal Europeo de Justicia está próximo a emitir una sentencia en la que probablemente declarará ilegal el acuerdo de pesca que la UE mantiene vigente con Marruecos y del que se beneficia el sector pesquero europeo pero, sobre todo, el español.

Las consecuencias que se derivan de esa decisión suponen: por un lado, que la justicia pueda anular un tratado firmado y ratificado alegando criterios basados en la doctrina de Naciones Unidas; y, por otro, una gran victoria política del Frente Polisario.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ribera Baja:

INSTAMOS a Naciones Unidas a que promueva sin más dilación la solución justa y definitiva de este conflicto, que pasa por el ejercicio del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui mediante la celebración de un referéndum libre y transparente como culminación del proceso de descolonización inacabado,

REAFIRMAMOS que el Frente Polisario es el único y legítimo representante del Pueblo Saharaui,

EXIGIMOS a Marruecos que lleve a cabo la inmediata liberación de todos los presos políticos y de conciencia saharauis, y cese las violaciones de los derechos humanos en sus prisiones y en los territorios ocupados del Sahara Occidental,

SOLICITAMOS que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) amplíe sus funciones y cometidos en el control y seguimiento de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental,

SOLICITAMOS al Gobierno Español que otorgue un estatus diplomático a la representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del Pueblo Saharaui; que reconozca la República Árabe Saharaui Democrática y que

promueva las iniciativas políticas necesarias para lograr una solución justa y definitiva sobre la base del cumplimiento del Plan de Paz de las Naciones Unidas para el Sahara Occidental.

DENUNCIAMOS el expolio de los recursos naturales del Sahara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos.

SOLICITAMOS a las empresas que operan en el Sahara Occidental que respeten el derecho de soberanía permanente sobre los recursos naturales y las reglas del derecho internacional humanitario aplicables a la explotación de recursos naturales de un territorio ocupado.

RECORDAMOS que Marruecos no ostenta en ningún caso la soberanía sobre el Sahara Occidental y la UE no puede firmar ningún acuerdo con Marruecos sin el consentimiento del Frente POLISARIO. Además, la UE está obligada a denunciar toda situación ilícita que se desprenda de la violación de este principio y estas reglas.

ANUNCIAMOS que con motivo del 42 aniversario de la proclamación de la RASD representantes de las distintas instituciones y entidades vascas viajarán a los campamentos de población refugiada en Tinduf para renovar su compromiso con la justa lucha del Pueblo Saharaui.

DAR traslado de este acuerdo a:

- a) CASA REAL ESPAÑOLA
- b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA
- c) MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES
- d) COMISIÓN EUROPEA
- e) DELEGACIÓN FRENTE POLISARIO EN EUSKADI

Cuarto.- REGLAMENTO BOLSA DE TRABAJO

Por la Alcaldía se informa que a la vista de la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la regulación de selección de personal para sustituciones y contrataciones temporales se ha encargado la elaboración de un Reglamento que ha sido trasladado a los miembros de la Corporación para su estudio y como propuesta de acuerdo para su aprobación por el Pleno. En la versión última se han introducido algunas modificaciones en los artículos 6, 9 y 14, por lo que la Sra Alcaldesa procede a dar lectura de las modificaciones introducidas al Reglamento:

Artículo 6.- Pruebas selectivas.

Siempre que sean convocadas bolsas de trabajo, bien a través de un proceso selectivo de oposición, concurso-oposición o concurso en las Bases de las mismas, y dependiendo de la plaza o plazas concretas, se establecerá la realización de las pruebas teóricas o prácticas o baremación que se considere oportunas, en cuyo caso será el orden de puntuación el que configure el orden de la lista.

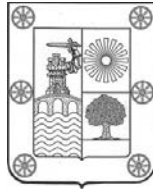
Artículo 9.- Funcionamiento de las bolsas.

Las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Ribera Baja seguirán en su desarrollo un sistema que por un lado permita la rotación de los distintos integrantes de la lista en orden correlativo hasta su finalización y por otro garantice un plazo mínimo a cada integrante de cada nombramiento de los que pueda ser acreedor.

En el supuesto de nombramientos o contratos inferiores a(6,3,1) meses no determinarán que el próximo corresponda al siguiente en la misma sino que se adjudicará a quién había disfrutado de uno o más nombramientos o contratos inferiores al plazo señalado.

Si el nombramiento o contrato y los sucesivos fueron superiores al plazo de meses se seguirá el orden la lista empezando por el primero y siguiendo el orden correlativo hasta su finalización.

Artículo 11.- Plazo de duración.



La vigencia de las listas de contratación será de 4 años o hasta la creación de nuevas bolsas de trabajo.

*Finalizada la exposición la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones comenzando el **portavoz del grupo municipal Partido Popular, Julián Antonio López Escudero**, quien señala no entender bien el contenido del artículo 9, pues parece que una vez cubierto el periodo máximo de contratación se pasa al siguiente en la lista y no se tiene en cuenta a la persona que ya ha adquirido una experiencia. Esto no le parece conveniente pues se relegaría a las personas que ya han alcanzado cierta experiencia. Por otra parte, en cuanto a lo establecido en el artículo 8 sobre la prelación de las Bolsas de trabajo, no está de acuerdo con la utilización de la Bolsa de la Cuadrilla de Añana, pues esta Administración no se caracteriza por su rigurosidad a la hora de formar las bolsas de trabajo y de gestionar de forma adecuada las contrataciones laborales, por lo que es razón suficiente para que este Ayuntamiento no acuda a la Cuadrilla de Añana en busca de personal seleccionado por esta.*

*A continuación interviene el **portavoz del grupo municipal PSE-EE(PSOE), Francisco Oliver**, señalando que está conforme con la propuesta de la bolsa de trabajo, pero destaca la cuestión planteada por el portavoz del Partido Popular pues entiende que no parece coherente el cambio de personas por cumplimiento de un plazo.*

*Interviene seguidamente el **portavoz del grupo municipal AERBI, Pedro Montoya**, cuestionando que la constitución de la bolsa de trabajo se plantea para todo el personal, trabajadoras y trabajadores, no solo para trabajadoras como se ha expresado y, en todo caso, será para cubrir bajas temporales y sustituciones y su duración será por el periodo que alcance la baja y no por un periodo concreto.*

*Interviene por último el **portavoz del Grupo Municipal EAJ/PNV, Peio Ruiz**, indica que su grupo está de acuerdo con la propuesta de establecer un reglamento con el objetivo de creación de una bolsa de trabajo que cubra las bajas y necesidades puntuales en los puestos de trabajo y, en cuanto al sistema de rotación y elección de las personas, si se plantea por la mayoría otro sistema más conveniente se estará a aquel que se vea más adecuado a las necesidades del Ayuntamiento. En cuanto a la duración del contrato la relación laboral se extingue en el momento de la incorporación de la persona titular del puesto de trabajo. Explica que la propuesta ha sido elaborada por la asesoría jurídica contratada para ello, que además tiene una experiencia amplia acreditada por la trayectoria en distintos Ayuntamientos de Álava, por lo que supone su ajuste a la legalidad.*

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa efectúa lectura de la modificación introducida en el artículo 9, que establece que se seguirá el orden correlativo tanto en los nombramientos o contratos que fueran superiores a seis meses o no, empezando siempre por el primero de la lista siguiendo el orden correlativo hasta su finalización.

Y en respuesta a la cuestión planteada por el portavoz del grupo AERBI, le indica que en el artículo dos del reglamento se establece que será de aplicación para prestación de servicios temporales o sustituciones en aquellos puestos de trabajo del Ayuntamiento. Es decir cuando exista una baja o se precise un refuerzo por acumulación de tareas.

A petición de la Alcaldesa sobre la cuestión planteada por el portavoz del Partido Popular en relación a la utilización de bolsas de trabajo de otras

Administraciones Públicas, explica la Secretaria que se deberán utilizar aquellas bolsas constituidas por otras Administraciones Públicas siempre que hayan sido tramitadas con los procedimientos legalmente establecidos y así debiera contemplarse en el Reglamento. En cuanto a la prelación pudiera establecerse en primer lugar la del IVAP, en segundo lugar la de DFA y por último las de otros Ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava o de otras administraciones públicas.

El portavoz del grupo Partido Popular está conforme con la modificación planteada tanto en el sistema correlativo de llamamiento empezando siempre por el primero y en cuanto al planteamiento de la utilización de las bolsas de otras Administraciones Públicas.

Finalizadas las intervenciones y estando conformes los asistentes con las modificaciones propuestas, la Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de un Reglamento por el que se establecen los criterios generales que han de regir la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal o sustituciones en el Ayuntamiento de Ribera Baja.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación de los criterios que han de regir la selección de personal conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría-Interventora con fecha 14 de marzo de 2018, obrante en el expediente donde se cuantifican y valoran las repercusiones y efectos de esta iniciativa reglamentaria al afectar a los gastos o ingresos públicos presentes y/o futuros del Ayuntamiento, supeditándose al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

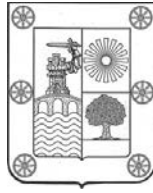
Visto el texto articulado del Proyecto de Reglamento por el que se establecen los criterios generales que han de regir la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal o sustituciones, redactado por la Asesoría Jurídica contratada para este fin.

El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional Reglamento por el que se establecen los criterios generales que han de regir la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal o sustituciones del Ayuntamiento de Ribera Baja, que se recoge como ANEXO I a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, *el Reglamento* se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.



ANEXO I

REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL O SUSTITUCIONES EN EL E. AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA.

Artículo 1.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto el establecimiento de los criterios generales para la selección del personal que ha de prestar servicios temporales para el E. Ayuntamiento de Ribera Baja.

Procederá la utilización de las bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionario/a interino/a (o personal laboral temporal) en aquellos supuestos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de carrera (o personal laboral fijo) que se encuentren vacantes o cuyos/as titulares u ocupantes se encuentren ausentes temporalmente; asimismo, se utilizarán las Bolsas para cubrir.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La normativa contenida en el presente reglamento será únicamente de aplicación para la prestación de servicios temporales o sustituciones en aquellos puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ribera Baja de conformidad con la convocatoria individual que se efectúe de cada uno de ellos.

Artículo 3.- Bolsas por puestos de trabajo.

Cuando las necesidades concretas de un puesto de trabajo lo demanden o cuando haya transcurrido el plazo de duración de cada una de ellas, se procederá a la convocatoria específica de cada bolsa por puesto de trabajo concreto, que será publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en dos diarios de los de mayor tirada y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Requisitos.

Los aspirantes a integrarse en cualquiera de las bolsas de trabajo que se convoquen por el Ayuntamiento de Ribera Baja deberán de cumplir los requisitos generales y específicos que se exijan en la Relación de Puestos de Trabajo para cada uno de ellos, y de manera especial el referido a la titulación y al nivel del Perfil Lingüístico.

Deberá tenerse en cuenta la disposición final segunda de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres

Artículo 5.- Bolsas automáticas.

En los supuestos en los que se procede a cubrir una plaza de plantilla mediante la correspondiente convocatoria y cumpliendo el resto de requisitos legalmente establecidos, los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no sean nombrados para la plaza o plazas constituirán bolsa de trabajo de la citada plaza por el orden de puntuación final.

Las personas que formen parte de las listas podrán actualizar su Perfil Lingüístico y/u otras acreditaciones profesionales sin que ello conlleve modificación su posición absoluta en la lista. Las personas interesadas deberán comunicar al Ayuntamiento la obtención o renovación a los efectos oportunos.

Artículo 6.- Pruebas selectivas.

Siempre que sean convocadas bolsas de trabajo, bien a través de un proceso selectivo de oposición, concurso-oposición o concurso en las Bases de las mismas, y dependiendo de la plaza o plazas concretas, se establecerá la realización de las pruebas teóricas o practicas o baremación que se considere oportunas, en cuyo caso será el orden de puntuación el que

configure el orden de la lista.

Asimismo, en dichas Bases se fijará la composición del Tribunal, temario y cualquier otra condición o previsión (cursos, experiencia, etc.) para el correcto desarrollo del proceso.

Deberá tenerse en cuenta la disposición final segunda de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres

Artículo 7.- Plazas similares.

En aquellas plazas que pertenezcan al mismo Grupo y que tengan funciones similares, en el supuesto de que para una de ellas no exista Bolsa de Trabajo se podrá utilizar la de otra plaza.

Artículo 8.- Bolsas de otras administraciones.

Si agotado el plazo de vigencia de una bolsa o si por cualquier circunstancia renunciarán todos los integrantes de una de ellas, si de forma urgente fuere necesaria la sustitución de un trabajador se podrán utilizar las listas existentes en otras administraciones públicas, por el siguiente orden:

- Bolsas del IVAP.
- Bolsas de Diputación Foral de Álava.
- Bolsa de otras Ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava y otras administraciones públicas.

Se acudirá exclusivamente a las bolsas de otras administraciones públicas cuando en el proceso selectivo se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos.

De forma excepcional, en función de las peculiaridades que concurren para la cobertura de determinadas necesidades, y oída la representación sindical, se podrá acudir a los Servicios Públicos de Empleo.

Artículo 9.- Funcionamiento de las bolsas.

Las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Ribera Baja seguirán en su desarrollo un sistema que permita el llamamiento a los integrantes de la lista en orden correlativo hasta su finalización.

En los contratos sucesivos se seguirá el orden de la lista empezando por el que más tiempo haya prestado servicios en el Ayuntamiento y continuando el orden correlativo desde el primero de la lista hasta su finalización.

1) La comunicación de las ofertas de trabajo se realizará por algún medio que deje constancia de la misma por el/la interesado/a. Dicha comunicación se efectuará preferentemente por vía telefónica o vía e-mail.

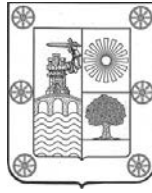
2) Una vez establecido el contacto con el/la integrante de la bolsa de trabajo, se otorgará un plazo de 24 horas desde la recepción de la oferta de empleo para que la persona interesada comunique la aceptación o no de la misma.

3) Para la provisión de puestos que tengan asignado perfil lingüístico con fecha de preceptividad vencida, el llamamiento se hará respetando el orden de cada bolsa a favor de las personas que hubieran acreditado el perfil correspondiente.

4) Será prioridad de este Ayuntamiento cubrir de forma urgente y a la mayor brevedad todas las necesidades de personal que surjan.

5) Al personal que se encuentre ocupando un puesto de trabajo con nombramiento temporal le serán ofertadas de manera directa las nuevas vacantes que se produzcan, siempre que cumpla los requisitos de cada una de ellas, en los siguientes supuestos:

- a. Prestación de servicios de carácter temporal con una duración estimada mínima de 6 meses.



- b. Sustitución de vacantes hasta la cobertura reglamentaria como consecuencia de la creación de plazas o la declaración de incapacidad permanente, fallecimiento, jubilación, excedencia sin reserva de puesto, renuncia o cese de la persona titular.
- c. Sustitución de titular mientras esté en comisión de servicios en una vacante de la RPT.
- d. Sustituciones para cubrir excedencias con reserva de puesto o situaciones de servicios especiales del/la titular siempre y cuando no estuviese siendo previamente sustituido/a, en cuyo caso será sustituido(a) por la misma persona que lo venía ocupando.

Seguidamente, se ofertará a todas las personas de la lista, siguiendo el orden la misma y posteriormente a las que lo estén a tiempo parcial.

6) En los supuestos de sustitución por una causa y a la finalización de la misma, no se incorpore el titular al puesto por otra causa diferente, podrá seleccionarse directamente a la persona que venía realizando la cobertura temporal.

Artículo 10.- Negativa e imposibilidad de atender el llamamiento.

1.- En el supuesto de que la persona que es llamada no justifique la imposibilidad de acudir a suscribir el correspondiente contrato será automáticamente excluido de la lista.

Igualmente será excluido de la lista aquella persona que siendo llamada para una oferta de empleo y aceptada la misma, sea nombrado para cubrir una ausencia temporal, y voluntariamente renuncie al puesto de trabajo.

2.- Se entenderá que existe causa justificada en los supuestos de acreditar una relación de trabajo con empresa privada o cualquier administración o ente público.

3.- Igualmente se considerará causa justificada el encontrarse en alguno de los supuestos de permisos o licencias, aplicándose por analogía los casos de ausencia justificada del puesto de trabajo recogidos en el UDALHITZ o Convenio que resulte de aplicación al Ayuntamiento de Ribera Baja.

4.- Dichas causas deberán acreditarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al del llamamiento.

5.- Aquellos aspirantes que no hubiesen sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

6.- En el caso de que un aspirante forme parte de la bolsa de trabajo de distintos puestos, la exclusión definitiva de una de ellas, no supondrá su exclusión de las restantes.

Artículo 11.- Plazo de duración.

La vigencia de las listas de contratación será de 4 años o hasta la creación de nuevas bolsas de trabajo.

Artículo 12.- Seguimiento y control de las listas de contratación.

El/la Delegada Sindical podrá conocer el estado de las listas de contratación y acceder al expediente de selección, respetando en todo momento las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Artículo 13.- Publicidad de las bolsas.

Una vez constituida la bolsa de trabajo de un determinado puesto, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

Artículo 14.- Comunicación de datos de las bolsas de trabajo a otras Administraciones Públicas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos, y siempre que medie consentimiento expreso por parte del interesado, los datos contenidos en una determinada

bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Ribera Baja podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas que lo soliciten.

Quinto.- INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL SILO

La Sra. Alcaldesa da lectura de la propuesta de acuerdo cuya transcripción es la siguiente:

Visto que mediante providencia de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, se justifica la conveniencia para el Ayuntamiento de Ribera Baja de la enajenación del bien inmueble, denominado Silo de Ribabellosa, sito en parcela, referencia catastral: 1016, polígono 1.

Bien inmueble, que fue cedido para uso del Ayuntamiento por SENPA en fecha 20 de mayo de 1991, constando arrendamiento a la Cooperativa La Corzanilla desde 1 de mayo de 1991, y contrato de arrendamiento de su uso a BARREDO HERMANOS, S.A. mediante contrato de fecha 7 de junio de 1997, siendo prorrogado anualmente hasta la actualidad.

Consta escritura de compra-venta, enajenación mediante adjudicación directa de la Comunidad Autónoma de Euskadi al Ayuntamiento de Ribera Baja, en fecha 5 de febrero de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número 3, Finca nº 4536, Folio 174 del Tomo 4091 del Archivo, Libro 59 del Ayuntamiento de Ribera Baja.

Actualmente está arrendado a la empresa BARREDO HERMANOS, S.A., con destino a la actividad empresarial almacenamiento de silo, percibiendo una renta anual de 5.284,00 euros.

Resultando que en la providencia-memoria justificativa de la enajenación, se considera conveniente para el Ayuntamiento de Ribera Baja la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

- No consta en el expediente de compra el destino o uso al que iba ser destinado el bien, ni ha habido un cambio de destino desde la fecha de la compra, ni está previsto un destino público del inmueble.*
- Actualmente no está destinado a un uso o servicio público, sino a la explotación de una actividad empresarial privada, desde el año 1997 hasta la fecha actual.*
- Que el estado de conservación es deficiente y necesitaría una rehabilitación y adecuación tanto de los espacios interiores como fachadas y cubiertas, y la renta que se percibe en relación con los gastos de mantenimiento y conservación no alcanzaría a financiar dichos gastos.*
- Necesidad de obtener recursos para inversiones necesarias en el Municipio, con destino a infraestructuras básicas, como la construcción de una calle y aparcamiento público en los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento en la Calle Francisco Echanove, junto a las instalaciones deportivas y aquellas otras previstas en presupuesto del año 2018.*

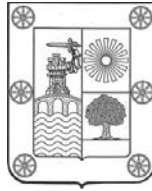
Visto que con fecha 23 de febrero de 2016 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo, que asciende a 58.580,00 euros.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2016 y con fecha 12 de marzo de 18 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2018 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, a.

Aun siendo competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Alcalde, se efectúa propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

Primero.- *Iniciar el procedimiento para la enajenación del bien inmueble patrimonial denominado Silo de Ribabellosa, sito en parcela, referencia catastral: 1016, polígono 1 de este Municipio, para destinar los fondos a la financiación de inversiones como la apertura de calle y aparcamiento y otras inversiones previstas en presupuesto general 2018, mediante procedimiento abierto con publicidad, subasta.*



Segundo. Antes de iniciarse el procedimiento de contratación conducente a la enajenación del inmueble, **se procederá a la depuración física y jurídica jurídica del mismo**, notificando al arrendatario y a los que puedan tener algún derecho sobre el mismo, durante el plazo de quince días, al objeto de que posibles afectados puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y durante el plazo de quince días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento con expresión de las características que permiten identificar el bien investigado.

Cuarto.- Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe de Secretaría-Intervención al respecto.

Quinto.- Una vez transcurrido el periodo de exposición al público e incorporados los documentos necesarios para la enajenación, el Alcalde dictará resolución disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el Pliego de Condiciones que ha de regir el Contrato y el procedimiento abierto de adjudicación.

Sexto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, Diputación Foral de Álava, de este acuerdo de enajenación del bien inmueble citado.

Añade la Alcaldesa que para la adopción del acuerdo de apertura del procedimiento de enajenación de un inmueble patrimonial, como es el Silo, ha decidido someterlo a la decisión del Pleno de la Corporación. A continuación abre un turno de intervenciones.

Comienza el **portavoz del grupo municipal Partido Popular, Julián Antonio López Escudero**, señalando que como ha manifestado en plenos anteriores su grupo es contrario a la enajenación del Silo y no va a reiterar los argumentos manifestados en otras ocasiones. Por otra parte, muestra su disconformidad con el informe de valoración económica, pues por una parte se basa en una valoración hecha en el año 2016 y, por otra, no parece tenerse en cuenta para la valoración del silo, que dispone de 2.500 metros cuadrados de terreno urbano, el precio abonado por el Ayuntamiento en la compra de parcelas de un suelo no urbanizado. Por lo que sí ha de venderse hay que valorar el inmueble a la fecha de hoy y conseguir lo máximo posible. Por otra parte, ha de realizarse la depuración no solo jurídica sino también física, comprobar su estado adecuado, libre de cargas y que no ha sido usurpada por ningún colindante.

A continuación interviene el **portavoz del grupo municipal PSE-EE(PSOE), Francisco Oliver**, señalando que su grupo tuvo dudas sobre la propuesta de enajenación cuando se planteó hace dos años, porque se pensaba que podría proponerse por algún grupo alguna idea o iniciativas sobre el destino de este inmueble, pero ha pasado el tiempo sin propuestas, por lo que su grupo da prioridad a las inversiones previstas para satisfacer otras necesidades de los ciudadanos del Municipio. Más cuando se recauda una renta pero el arrendatario no abonaba los gastos de luz, etc. con lo que no se obtenían tantos rendimientos. Por ello su grupo ahora está a favor de la propuesta de enajenación del Silo.

Interviene seguidamente el **portavoz del grupo municipal AERBI, Pedro Montoya**, indicando en primer lugar que su grupo siempre ha estado en contra de la venta del Silo. Ahora se presenta una propuesta de inicio del expediente para la enajenación del Silo cuando ya en la sesión del 19 de febrero de 2016 se propuso también su enajenación, entonces para financiar la reforma de las piscinas municipales y ahora se propone para financiar la apertura de una calle y aparcamiento municipal entre otras. Cuestiona que se tenga que enajenar un bien patrimonial para financiar inversiones cuando ese bien patrimonial genera unas rentas al Ayuntamiento

año tras año, como son la del arrendamiento, la de los carteles publicitarios, etc. La publicidad en concreto alcanza los 30.000,00 euros anuales.

Interviene por último el **portavoz del Grupo Municipal EAJ/PNV, Peio Ruiz**, aclarando que la propuesta de enajenación del Silo está directamente relacionada con un gasto elevado del gasto corriente en los edificios municipales, que nada menos son 10 edificios. Por otra parte agradece a la Alcaldesa que haya sometido a debate del Pleno este asunto dada la importancia que tiene para los vecinos y para que estos conozcan cuál es la génesis de este edificio, por qué se vende y que además la venta es mediante subasta.

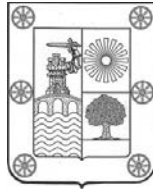
En primer lugar este edificio se compró sin motivo alguno, sin tener una necesidad real el Ayuntamiento para destinarlo a un fin público. No hubo una motivación en la compra para un destino público. La actividad económica que venía desarrollándose antes de la compra se sigue ejerciendo por la misma persona que lo venía explotando, se ejerce la misma actividad económica que antes de la compra. Lo que ha hecho el Ayuntamiento es la compra de un bien inmueble para mantener la misma actividad que venía ejerciéndose con anterioridad y ni siquiera se abonaban por el arrendatario los gastos de suministro de electricidad y otros que posiblemente ascendían a lo recaudado por la renta, con lo que no se obtenía beneficio alguno.

Cuando se inició en el año 2016 el expediente de enajenación del silo no había un consenso como lo hay ahora. En el presupuesto general de este ejercicio ya se estableció el destino de la venta de este inmueble y las inversiones a las que iba destinada la venta. Entonces el producto de la enajenación estaba destinado a las obras de la reforma de la piscina, pero estas obras han sido financiadas con subvención hasta el 100% de su coste. Ahora la necesidad es otra y en el presupuesto de este ejercicio se han establecido otras necesidades a acometer como es la apertura de la calle junto a la zona deportiva, el aparcamiento y otras que se financiaran con la venta de patrimonio.

Su grupo está de acuerdo con que se debe disponer de una nueva valoración y que sea el Arquitecto Municipal quien efectúe la tasación, pero esto no ha de retrasar el expediente de enajenación.

La Sra. Alcaldesa, como respuesta a alguna de las cuestiones planteadas, señala que en la providencia de Alcaldía que da inicio al expediente se ordena que se revise la valoración efectuada por los técnicos municipales en el año 2016 y se actualice a fecha de hoy dado que las circunstancias han cambiado. Por otra parte, tal y como ha señalado el portavoz del PSOE, desde el año 2016 no ha habido ninguna propuesta alternativa para el cambio de uso del Silo, por lo que se ha decidido seguir adelante con la propuesta de enajenación siempre y cuando existen inversiones previstas en el presupuesto como el aparcamiento, el skype park, la bolera de Manzanos, etc. que su ejecución depende de la venta de este patrimonio. Corrige la afirmación de la renta de publicidad de que son 30.000, euros al año, cuando en realidad son 30.000,00 euros en cinco años.

El portavoz del Grupo AERBI, aun habiendo finalizado el turno de intervenciones, hace uso de la palabra para aclarar que el Silo no se compró a un propietario particular y que la cuestión planteada de falta de motivación debería ser retirada ya que la compra del Silo por el Ayuntamiento se realizó a propuesta del Gobierno Vasco y en la tramitación del expediente el grupo EAJ/PNV votó a favor. El procedimiento se llevó a cabo de conformidad con la legislación vigente, a pesar de que ha sido uno de los expedientes que han sido puestos en conocimiento de la



fiscalía. En cuanto a las cuestiones del arrendamiento como que el arrendatario no abonaba los gastos de suministro de electricidad, etc. cuestiona que si se trata de un contrato que se remonta al año 1997, tiempo se ha tenido por esta Corporación para renovar el contrato y subsanar todo esto. Entiende que se puede obtener más rendimiento con un nuevo contrato de arrendamiento, junto con los ingresos de la publicidad que con la venta del Silo, que por otra parte, no parece que haya otro interesado que el arrendatario pues nadie presentará oferta si existe una carga de arrendamiento.

La Sra. Alcaldesa ante la intervención hecha por el portavoz de AERBI, cede la palabra al portavoz del grupo EAJ/PNV, quien rehúsa la invitación pues entiende que no tiene sentido responder.

Finalizadas las intervenciones somete a votación la propuesta de acuerdo de inicio del expediente de enajenación, siendo aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5. (4 votos del grupo político EAJ-PNV, Alcalde y 3 Concejales; 1 voto del grupo político PSE-EE (PSOE));.

Votos en contra: 4 (de los 3 Concejales asistentes del Grupo político AERBI y 1 voto del grupo político Partido Popular).

ACUERDO

Visto que mediante providencia de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, se justifica la conveniencia para el Ayuntamiento de Ribera Baja de la enajenación del bien inmueble, denominado Silo de Ribabellosa, sito en parcela, referencia catastral: 1016, polígono 1.

Bien inmueble, que fue cedido para uso del Ayuntamiento por SENPA en fecha 20 de mayo de 1991, constando arrendamiento a la Cooperativa La Corzanilla desde 1 de mayo de 1991, y contrato de arrendamiento de su uso a BARREDO HERMANOS, S.A. mediante contrato de fecha 7 de junio de 1997, siendo prorrogado anualmente hasta la actualidad.

Consta escritura de compra-venta, enajenación mediante adjudicación directa de la Comunidad Autónoma de Euskadi al Ayuntamiento de Ribera Baja, en fecha 5 de febrero de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número 3, Finca nº 4536, Folio 174 del Tomo 4091 del Archivo, Libro 59 del Ayuntamiento de Ribera Baja.

Actualmente está arrendado a la empresa BARREDO HERMANOS, S.A., con destino a la actividad empresarial almacenamiento de silo, percibiendo una renta anual de 5.284,00 euros.

Resultando que en la providencia-memoria justificativa de la enajenación, se considera conveniente para el Ayuntamiento de Ribera Baja la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

- No consta en el expediente de compra el destino o uso al que iba ser destinado el bien, ni ha habido un cambio de destino desde la fecha de la compra, ni está previsto un destino público del inmueble.
- Actualmente no está destinado a un uso o servicio público, sino a la explotación de una actividad empresarial privada, desde el año 1997 hasta la fecha actual.

- Que el estado de conservación es deficiente y necesitaría una rehabilitación y adecuación tanto de los espacios interiores como fachadas y cubiertas, y la renta que se percibe en relación con los gastos de mantenimiento y conservación no alcanzaría a financiar dichos gastos.
- Necesidad de obtener recursos para inversiones necesarias en el Municipio, con destino a infraestructuras básicas, como la construcción de una calle y aparcamiento público en los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento en la Calle Francisco Echanove, junto a las instalaciones deportivas y aquellas otras previstas en presupuesto del año 2018.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2016 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo, que asciende a 58.580,00 euros.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2016 y con fecha 12 de marzo de 18 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2018 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, a.

Aun siendo competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Alcalde, se efectúa propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

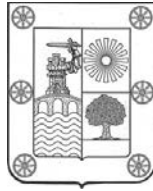
Primero.- Iniciar el procedimiento para la enajenación del bien inmueble patrimonial denominado Silo de Ribabellosa, sito en parcela, referencia catastral: 1016, polígono 1 de este Municipio, para destinar los fondos a la financiación de inversiones como la apertura de calle y aparcamiento y otras inversiones previstas en presupuesto general 2018, mediante procedimiento abierto con publicidad, subasta.

Segundo. Antes de iniciarse el procedimiento de contratación conducente a la enajenación del inmueble, **se procederá a la depuración física y jurídica jurídica del mismo**, notificando al arrendatario y a los que puedan tener algún derecho sobre el mismo, durante el plazo de quince días, al objeto de que posibles afectados puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y durante el plazo de quince días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento con expresión de las características que permiten identificar el bien investigado.

Cuarto.- Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe de Secretaría-Intervención al respecto.

Quinto.- Una vez transcurrido el periodo de exposición al público e incorporados los documentos necesarios para la enajenación, el Alcalde dictará resolución disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el Pliego de Condiciones que ha de regir el Contrato y el procedimiento abierto de adjudicación.



Sexto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, Diputación Foral de Álava, de este acuerdo de enajenación del bien inmueble citado.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO

Sexto.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22,2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, desde la número 350 de fecha 13 de noviembre de 2017 hasta la número 6 de fecha 15 de enero de 2018, y el Pleno de la Corporación se da por enterado

Núm. 7, de fecha 24 de enero de 2018. Conceder licencia a D. J.C. O. P. para realizar obras en la parcela 855 sito en Quintanilla de la Ribera, Carretera Melledes nº 1, consistentes en retirar árbol caído y corta de otro árbol.

Núm. 8, de fecha 24 de enero de 2018. Contrato 2/2018. Aprobar el Contrato de nueva línea de telecomunicación y nuevos terminales telefónicos.

Núm. 9, de fecha 24 de enero de 2018. Contrato 3/2018 Aprobar el gasto del servicio de realización de los trabajos de valoración de los puestos de trabajo existentes, su adecuación legal, así como, en su caso, la reforma de la relación de puestos de trabajo, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa EKAIN ABOKATUAK, con CIF A01037423.

Núm. 10, de fecha 24 de enero de 2018. Contrato 4/2018. Aprobar la suscripción a la Base de Datos que ofrece la empresa LEFEBRE-EL DERECHO, relativa al Derecho Local, durante el plazo de un año, contado del 1 de febrero de 2018 a 31 de enero de 2019 y aprobar el gasto de «1.434,46 euros IVA incluido en la aplicación presupuestaria 920_227990 del Presupuesto Municipal en vigor».

Núm. 11, de fecha 26 de enero de 2018. Ordenar el pago de las nóminas a favor de los trabajadores del Ayuntamiento que se relacionan, en concepto de servicios prestados en el mes de enero de 2018, al quedar acreditada la realización de éstos, así como la correspondiente cuota a la Tesorería de la Seguridad Social.

Núm. 12, de fecha 26 de enero de 2018. Aprobar el convenio de colaboración entre la Entidad Deportiva C. D. Kilport y el Ayuntamiento de Ribera baja.

Núm. 13, de fecha 26 de enero de 2018. Proceder a la subrogación del trabajador don I. A. C. en la plantilla del Ayuntamiento y adscribir al mismo como trabajador laboral indefinido no fijo a la plaza de Conserje existente en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2017, con efectos desde el 1 de enero de 2018.

Núm. 13-1, de fecha 26 de enero de 2018. Contrato 5/2018. Llevar a cabo la instalación líneas de voz y datos en oficinas municipales, cuyo precio asciende a la cantidad de 2.440,00 euros más 515,40 euros de IVA, mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa IGNACIO UNAMUNO FERNÁNDEZ, con NIF Nº 16.298.415-V, de conformidad con el presupuesto presentado en fecha 25 de enero de 2018

Núm. 14, de fecha 29 de enero de 2018. Contrato 6/2018 Llevar a cabo el servicio de asistencia jurídica en relación a la solicitud de uso compartido del almacén municipal mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 1.080,00 euros y de 226,80 euros de IVA, con la empresa EKAIN ABOKATUAK, con CIF/NIF: A01037423 de conformidad con el presupuesto presentado en fecha 29 de enero de 2018

Núm. 15, de fecha 1 de febrero de 2018. Contrato 7/2018. Llevar a cabo la reparación de armario alumbrado público en calle paseo de Ribaguda, cuyo precio asciende a la cantidad de 2.713,00 euros más 569,73 euros de IVA, mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa IGNACIO UNAMUNO FERNÁNDEZ (IUNE ELECTRICIDAD) con NIF 16.298.415-V, en fecha 12 de diciembre de 2017.

Núm. 16, de fecha 1 de febrero de 2018. Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el próximo día 6 de Febrero de 2018, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y, en caso de no existir quórum necesario, en segunda convocatoria dos días después a la misma hora.

Núm. 17, de fecha 1 de febrero de 2018. Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para elección de Alcalde/sa, que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el próximo día 6 de Febrero de 2018, a las 19:15 horas en primera convocatoria, y, en caso de no existir quórum necesario, en segunda convocatoria dos días después a la misma hora

Núm. 17-1, de fecha 1 de febrero de 2018. Aprobación y ordenación del pago de las facturas que se detallan en las relaciones de Facturas F/2018/2 fecha 1 de febrero de 2018, para su pago por transferencia a favor de los distintos suministradores y empresas que se relacionan en las mismas, en concepto de los suministros y servicios prestados al quedar acreditada la realización de éstos, mediante el conforme de los responsables del servicio. F/2018/2, 22.241,61euros.

Núm. 18, de fecha 7 de febrero de 2018. Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ribera baja, a D. CARLOS ANTIA IBAÑEZ DE EZKARAY

Núm. 19, de fecha 9 de febrero de 2018. Contrato 8/2018. Llevar a cabo el suministro y colocación de verja circular como forma de protección del retoño del Árbol de Gernika, cuyo precio asciende a la cantidad de 2.066,12 euros más 433,88 euros de IVA, mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa JOSE IGNACIO MARTÍNEZ GUBIA (PERSIANAS METÁLICAS MARTÍNEZ), con NIF N° 13.300.107-N de conformidad con el presupuesto presentado en fecha 6 de febrero 2018.

Núm. 20, de fecha 9 de febrero de 2018 Aprobación y ordenación del pago de las facturas que se detallan en las relaciones de Facturas F/2017/21 fecha 9 de febrero de 2018, para su pago por transferencia a favor de los distintos suministradores y empresas que se relacionan en las mismas, en concepto de los suministros y servicios prestados al quedar acreditada la realización de éstos, mediante el conforme de los responsables del servicio.

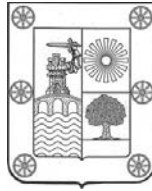
F/2017/21 _____	8.581,51 euros
F/2017/21 _____	9.113,84 euros

Núm. 21, de fecha 9 de febrero de 2018. Contrato 9/2018. Llevar a cabo la colocación de una verja circular con puerta peatonal en los jardines de la Plaza de los Fueros en Ribabellosa, mediante un camión grúa y desmontar panel informativo, cuyo precio asciende a la cantidad de 1.250,00 euros más 262,50 euros de IVA, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista RUBIO S.C. CONSTRUCCIONES EN GENERAL, con CIF N° J-01194885, presentado en fecha 9 de febrero 2018.

Núm. 22, de fecha 9 de febrero de 2018. Contrato 10/2018. Aprobación del gasto para la realización de actividades puntuales con motivo de El Carnaval y el Día de la Mujer.

Núm. 23, de fecha 9 de febrero de 2018. Conceder a A. J. P.G. la Tarjeta de Armas número TM1601652, LCKSP160024, LCKSP160028, DT60967, SC160409, G160731325 de categoría 4ª.

Núm. 24, de fecha 15 de febrero de 2018. Aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al año 2018, y que asciende a **66.879,01 euros**.



Núm. 25, de fecha 16 de febrero de 2018. Aprobación y ordenación del pago de las facturas que se detallan en las relaciones de Facturas F/2018/3 fecha 16 de febrero de 2018, para su pago por transferencia a favor de los distintos suministradores y empresas que se relacionan en las mismas, en concepto de los suministros y servicios prestados al quedar acreditada la realización de éstos, mediante el conforme de los responsables del servicio.

F/2018/3 _____ 23.141,22 euros

Núm. 26, de fecha 20 de febrero de 2018. Contrato 11/2018. Llevar a cabo el servicio de servicio de mantenimiento y asistencia técnica del aplicativo Knosys Blue SMB 3.0 con 2 licencias manager recurrentes, mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 198,00 euros y de 41,58 de IVA, con la empresa MICRONET, S.A de conformidad con el presupuesto presentado en fecha 16 de febrero de 2018

Núm. 27, de fecha 20 de febrero de 2018. Aprobar el convenio de colaboración entre Club Hockey Línea Dragons y el Ayuntamiento de Ribera baja, en las condiciones propuestas en el mismo.

Núm. 28, de fecha 20 de febrero de 2018. Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el próximo día 28 de febrero a las 18:30 horas en primera convocatoria, y, en caso de no existir quórum necesario, en segunda convocatoria dos días después a la misma hora

Núm. 29, de fecha 21 de febrero de 2018. Autorizar a M. M., para que realice 31 jornadas consistentes en trabajos en beneficio de la comunidad, como tareas de mantenimiento y limpieza en el municipio de Ribera Baja, de lunes a viernes una jornada diaria (2 horas), sábado 3 jornadas diarias (6 horas)

Núm. 30, de fecha 21 de febrero de 2018. Autorizar a K. S. G., para que realice 90 jornadas consistentes en trabajos en beneficio de la comunidad, como tareas de mantenimiento y limpieza en el municipio de Ribera Baja, a turnos de lunes a viernes de 8 a 12:30 (2 jornadas-4 horas).

Núm. 31, de fecha 26 de febrero de 2018. Conceder licencia a J. S. D. para realizar obras en la parcela sita en la localidad de MANZANOS, c/ La Custodia nº5, consistentes en instalación de piscina.

Núm. 32, de fecha 26 de febrero de 2018 Contrato 12/2018. Llevar a cabo el servicio de Diagnostico, asesoramiento legal y elaboración en VIDEO-VIGILANCIA y redacción de pliegos técnicos de contratación, mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 2.400,00 euros más 504,00 euros de IVA, con la empresa GLOBAL FACTORY, S.L., con CIF Nº B95100178, de conformidad con el presupuesto presentado en fecha 20 de febrero de 2018.

Núm. 33, de fecha 28 de febrero de 2018. Suspender la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día 28 de febrero de 2018 y trasladar la celebración de la misma para el próximo día 5 de marzo de 2018 a las 18:00 horas, con los asuntos del orden del día señalados en el Decreto de la Alcaldía número 28 de 20 de febrero e incluyendo además como punto primero del orden del día el siguiente asunto: Declaración institucional del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia.

Núm. 34, de fecha 28 de febrero de 2018. Ordenar el pago de las nóminas a favor de los trabajadores del Ayuntamiento que se relacionan, en concepto de servicios prestados en el mes de febrero de 2018, al quedar acreditada la realización de éstos, así como la correspondiente cuota a la Tesorería de la Seguridad Social

Núm. 35, de fecha 2 de marzo de 2018. CONCEDER a Z. Á. G., la ayuda económica solicitada en base al Informe de la Trabajadora Social, por importe de 700,00 €, ingresándolo en la cuenta bancaria de la interesada.

Núm. 36, de fecha 2 de marzo de 2018. Conceder licencia a E. A. A. para realizar obras de rehabilitación de forjado y adecuación de vivienda, en la parcela 943 sito en la localidad de Manzanos.

Núm. 37, de fecha 2 de marzo de 2018. Aprobar la prórroga del contrato suscrito con VERONICA MALAGÓN SALAS, con nº DNI 71.345.188Q, el contrato de explotación del bar-restaurante, situado en edificio público de Casa de Cultura, Plaza San Martín nº3.

Núm, 38 de fecha 2 de marzo de 2018 Contrato 13/2018. Adjudicar un nuevo contrato a la empresa ASITEC, S.L. SERVICIOS INFORMATICOS INTEGRALES. con nº CIF: B-01395979 y domicilio en Vitoria-Gasteiz, Avda. Los Olmos, 1-Edif. D3, para el servicio de mantenimiento integral informático del Ayuntamiento de Erriberabeitia, mediante el procedimiento del contrato menor, en base a las condiciones del contrato suscrito anteriormente y en las condiciones establecidas en el mismo. El plazo de duración del presente contrato será como mínimo de 3 meses contados desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2018, y en todo caso finalizará en la fecha en que se resuelva el expediente de contratación de gestión para el servicio de mantenimiento integral informático del Ayuntamiento de Erriberabeitia y la firma del nuevo contrato.

Núm, 39, de fecha 2 de marzo de 2018 Contrato 14 /2018. Adjudicar un nuevo contrato a la empresa ESPACIOS VERDES DE MIRANDA, S.L. con nº CIF: B-09405424 y domicilio en Miranda de Ebro, C/ Crta. Fuentecaliente s/n, para el servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines y espacios verdes pertenecientes al Ayuntamiento de Erriberabeitia, mediante el procedimiento del contrato menor, en base a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas del contrato suscrito anteriormente y en las condiciones establecidas en el mismo. El plazo de duración del presente contrato será como mínimo de 3 meses contados desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2018, y en todo caso finalizará en la fecha en que se resuelva el expediente de contratación de gestión para el servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines y espacios verdes pertenecientes al Ayuntamiento de Erriberabeitia y la firma del nuevo contrato.

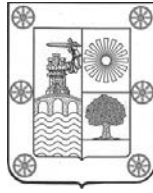
Núm, 40 de fecha 7 de marzo de 2018. Contrato 15/2018. Llevar a cabo suministro de material de oficina y cuyo precio asciende a la cantidad de 1.349,55 euros más 283,41 euros de IVA, mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa ALMACENES CAYPE, S.L., con CIF A01036102 de conformidad con el presupuesto presentado en fecha 21 de febrero de 2018

Núm, 41 de fecha 9 de marzo de 2018. Contrato16/2018. Llevar a cabo la reparación del descalcificador de agua del Colegio Público Unamunzaga, cuyo precio asciende a la cantidad de 784,00 euros más 164,64 euros de IVA, mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa HIDROCONTROL S.L., con CIF B-01045806, de conformidad con el presupuesto presentado en fecha 9 de marzo de 2018.

Núm. 42 de fecha 7 de marzo de 2018. Aprobar el Programa de Enseñanza Musical a desarrollar en el Municipio de Ribera Baja para el año 2017, cuyo coste asciende a 20.000,00 euros y solicitar al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Álava, subvención para Programa de Enseñanza Musical en el Municipio, acogiéndose a la convocatoria aprobada por Orden Foral 40/2018 y publicada en el BOTHA n.º 19, de 14 de febrero de 2018.

Núm. 43 de 7 de marzo de 2018. Aprobar las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, correspondientes a las transmisiones de bienes inmuebles urbanos de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y por los importes cuyo resumen es el siguiente:

TITULAR	NUM. EXPEDIENTE	IMPORTE A INGRESAR
INMOBILIARIA GONURI HARIZARTEAN, S.L.	2018/012/000001	29.964,18 €



Núm. 44 de 12 de marzo de 2018. Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial según se detalla en primera convocatoria, y, en caso de no existir quórum necesario, en segunda convocatoria dos días hábiles después a la misma hora (lunes). Fecha: 15 de marzo de 2018, jueves, 18:30 h.

Se solicita información por el portavoz del grupo AERBI sobre la contratación de la verja del árbol de Guernika, que en el Decreto núm. 19 aparece adjudicado a PERSIANAS METÁLICAS MARTÍNEZ y, en cambio, creyó entender que era un herrero del pueblo. La Sra. Alcaldesa le informa que la realización de la verja ha sido realizada por (PERSIANAS METÁLICAS MARTÍNEZ, aunque las fotografías para su confección fueron tomadas por otra persona.

Séptimo.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1. En cuanto a la gestión de la obra de la piscina infantil se dispone ya de 3 presupuestos, que se están estudiando y en estos días se seleccionará la empresa para que se ejecute la obra antes del 1 de Mayo.
2. Se ha gestionado con Fomento la reparación de los baches de la rotonda de la Nacional-1; se hace cargo de las reparaciones pero se desconoce la fecha de realización.
3. Respecto del Puente de Manzanos se gestionado ante Diputación Foral de Alava el arreglo del Puente de Manzanos, para ello la Arquitecta Técnica ha elaborado un informe que se ha enviado a Diputación. Mientras se lleven a cabo las obras de reparación como medida de seguridad se señalizará el puente para advertencia de peligro.
4. Respecto de la línea de autobuses se ha dado traslado desde Diputación del Plan de Transporte público comarcal, para que en el plazo de un mes los Ayuntamientos planteen propuestas y sugerencias. Se trasladará la información a los Concejales y Juntas Administrativas
5. para antes del 6 de abril se hagan llegar las sugerencias al Ayuntamiento bien por correo electrónico o bien solicitando reunión con la Alcaldía.

Adelanta que con respecto al transporte público que da servicio al pueblo de Manzanos sigue planteándose como “servicio a la demanda”, pero en lugar de que tengan trasladarse a Ribabellosa sea a la localidad de La Puebla de Arganzón. Habrá 2 puntos de recogida uno en el barrio de arriba y otro en el barrio de abajo.

6. En cuanto a la denominación del Municipio la Norma 150 de Euskaltzaindia establece que la denominación del Erriberabeitia debe ser una única palabra, en lugar de dos.
7. Se ha solicitado un asesoramiento por parte de la Ertzantza sobre los problemas de aparcamiento en el Polígono de La Coba, la señalización y sobre la seguridad e iluminación durante la noche. Se ha contactado con una empresa para pedir un estudio de sobre farolas solares y su adecuación a este Municipio ya que no se dispone de una acometida eléctrica.
8. Informa de la necesidad de celebrar un Pleno extraordinario, posiblemente el 27 de marzo, en el que se incluirán los expedientes de contratación tales como limpieza de calles, mantenimiento de jardines, bar piscinas, gestión de actividades culturales y deportivas y gestión de instalaciones municipales.

Octavo.- RUEGOS, PREGUNTAS (art. 82.4ROF)

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas:

Comienza el Concejal, **Julián Antonio Lopez Escudero**, planteando las siguientes cuestiones:

1.- Hace alusión a la denominación Erriberabeitia, que ha estado examinando la Norma 150 y señala que ahora el único nombre oficial es Erriberabeitia, que ya no es la doble denominación en castellano y en euskera, y sobre todo recuerda que está pendiente la denominación definitiva mientras no se publique en el Boletín Oficial del Estado, y aprobación por Diputación. Cuestiona que denominación que se aprueba es un único nombre y que este sea solo en Euskera.

Le corrige la Alcaldesa sobre la aprobación que corresponde a Juntas Generales de Álava.

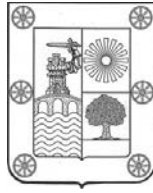
2.- En relación con las carreras populares, que se venían celebrando hasta hace dos años en Ribabellosa, pues el año pasado no se celebraron en todo Álava, quisiera saber por qué en el Calendario de este año no aparece el paso por el Municipio, por lo que pregunta porque no aparece si es debido a que el Ayuntamiento no ha colaborado o porque no nos han dado esa oportunidad.

3.- Promoción del Euskera: explica que solicitó los costes del año pasado en el presupuesto en relación a la promoción de euskera y ha comprobado que estos gastos son elevados (3.000,0 /7.000,00 euros) y que son destinados a los cursos que organiza el Ayuntamiento, y a estos solo acuden 9 personas (empadronadas o no). Considera que el gasto es elevado teniendo en cuenta el número de alumnos y entiende que debe subvencionarse a todas las personas que estudian euskera tanto en Miranda (escuela oficial de idiomas) en Vitoria (Euskalategi) o en Lantarón, no solo en los cursos de Ribabellosa. Que esta cuestión por su importancia debería de tratarse en una comisión de cultura.

El Concejal, Francisco Oliver Bueno, plantea las siguientes cuestiones:

- 1- En relación con la gestión del bar de las piscinas iba a efectuar consulta pero ya se ha contestado.
- 2- En cuanto a la cuestión planteada por el portavoz del grupo Partido Popular sobre las carreras populares, espera la respuesta.
- 3- Respecto de la propuesta del Parque de patines se ha decidido su ubicación, pero pregunta cuándo se va a solicitar al Arquitecto Municipal para que comience con los estudios previos, con el diseño, etc. y avanzar en este asunto con el dinero consignado en presupuesto.
- 4- La remodelación de la ludoteca también estaba prevista en presupuesto, no se ha comenzado y pregunta cuándo se va a iniciar esta actuación.
- 5- Afirma que se ha colocado una placa junto al árbol de Gernika como símbolo de las libertades de Euskadi, pero indica que le gustaría que hubiera otros símbolos recordando a los afectados por el terrorismo de ETA, pues únicamente hay una plaza dedicada a las víctimas del terrorismo.
- 6- Respecto de la verja del árbol de Gernika plantea que entendió que la Presidenta de Juntas Generales se dirigió a una persona como autor de la valla, pero ha examinado la factura y se ha extrañado de que haya presentado la factura una empresa de persianas, aunque no desea añadir más a este asunto.

El portavoz **del Grupo municipal AERBI, Pedro Montoya**, plantea las siguientes cuestiones:



1. En relación con las parcelas que compró el Ayuntamiento se había previsto la ejecución de un proyecto para hacer un Centro de Día, Centro de Salud, un aparcamiento,... Desconoce si el proyecto se ha realizado o no, si se va a llevar a cabo o no, por lo que pregunta en qué situación se encuentra.
2. Señala que en el Pleno de 18 de enero exigió al entonces Sr. Alcalde, ya que el Ayuntamiento es accionista de ARASUR y que se pidió un préstamo por el Ayuntamiento de 50.000,00 para la compra de acciones en esta Sociedad, solicita aclaración a la Secretaria, de cómo se exigió por parte de su grupo conocer cuánto cobra el Presidente del Consejo de ARASUR. El entonces Alcalde respondió en su día que a cualquiera le daría vergüenza preguntar cuánto cobra de su explotación agrícola. Aclara que por los rendimientos de su explotación agrícola no está obligado a dar cuenta públicamente ni a dar explicaciones pues es exclusivamente una actividad privada, pero si tuviera un socio tendría que dar explicaciones de la gestión de la explotación. Por este motivo el grupo AERBI solicita copia de las Actas del consejo de ARASUR, porque el Ayuntamiento participa con dinero público de esa Sociedad y solicita información que deberá dar la Alcaldesa como representante del Ayuntamiento en ARASUR.
3. Respecto de la auditoría que encargó el anterior Alcalde, en la que fue cuestionado ilegalmente Pedro Montoya, tal y como la fiscalía demostró que eran falsas las acusaciones, el grupo AERBI solicitó hacer una auditoria a la gestión hecha por el ex-alcalde y para ello propone solicitar tres presupuestos para seleccionar la empresa más adecuado para realizar auditoría de algunos expedientes, no como se hizo anteriormente que no hubo más que un presupuesto.
4. Paseo Francisco Echanove, se ha cambiado unos árboles que los había donado la Diputación Foral de Álava y eran unos acebos que es un especie en protegida, se pregunta dónde están ahora.
5. Pregunta por el estado de morosidad existente en el Ayuntamiento. Desea conocer el estado de los morosos a fin de año.
6. Se plantea por esta Corporación la venta del Silo y del Bar-Casa de cultura y pregunta si es que falta dinero a este Ayuntamiento. Por otra parte le gustaría conocer si se ha prorrogado el arrendamiento del Bar, que cumplía ahora los 2 años.
7. También le gustaría conocer la situación en que se encuentra la parcela de El Vado, si ha pasado a propiedad del Ayuntamiento y en qué condiciones se encuentra.
8. Respecto del Árbol de Gernika pregunta cuánto ha costado al Ayuntamiento el árbol de Gernika, el primero y el segundo.
9. Respecto de la empresa JSV que se encontraba instalada en Ribabellosa, pregunta cuál ha sido la razón para que se vaya a otra Autonomía y qué es lo que se ha hecho para que no se vaya.

El Concejal, Enrique Díaz Puelles, en primer lugar, agradece a la Sra. Alcaldesa lo que está gestionando sobre la situación del puente de Manzanos pues es de gran importancia para los vecinos.

En cuanto a la información facilitada por la Alcaldesa sobre el Plan de Transporte Público y si existen propuestas por parte de DFA solicita que se les haga llegar, pues entiende que se puede acceder hasta el pueblo de Manzanos con autobuses pequeños.

Y respecto de lo planteado por el portavoz del PSOE sobre los símbolos, señala que su grupo es independiente y ve bien que existan distintas tendencias políticas, pero si

hay que empezar por algo propone que se comience por la colocación de los cuadros que se encuentran sin colocar en esta sala.

Informa que el pueblo de Melleles se encuentra bastante sucio.

El **Concejal, Vicente Rey**, informa que en la última nevada a primeras hora de la mañana estaba la carretera en mal estado, la calzada helada, no había pasado el quitanieves y no se había echado sal. Desconoce si la competencia es del Ayuntamiento o de la Cuadrilla, pero lo pone en conocimiento para que se actúe en consecuencia.

Respecto de la limpieza del pueblo considera que se encuentra bastante sucio e incluso las alcantarillas obstruidas lo que supone un riesgo.

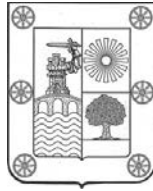
El **portavoz del grupo político de EAJ/PNV, Peio Ruiz García**, comienza la exposición con un ruego y a continuación responde a algunas de las cuestiones planteadas por los Concejales:

1. Respecto de la propuesta de una Ordenanza de Vados, se quedó pendiente de aprobación para estudio y análisis como consecuencia de la cuestión planteada por el portavoz del grupo Partido Popular sobre si debía o no tener un fin recaudatorio. Explica que por parte de su grupos se ha analizado y se ha considerado que la finalidad de la ordenanza no tiene que tener un afán recaudatorio. Por ello ruega, si es posible, se plantee en el próximo pleno ordinario un modelo de ordenanza que regule la entrada a los garajes pero que el pago se limite a la adquisición de una placa y que al mismo tiempo sea de regulación y control del aparcamiento de los vados.
2. En cuanto a la cuestión planteada por el portavoz del grupo PSOE, sobre el estado del Parque de Patines, le aclara que todavía se está en el mes de marzo y falta todo el año para avanzar en ello. Pero le recuerda que esta actuación quedó supeditada en el presupuesto a disponer de los recursos financieros que se obtendrían a través de la enajenación de patrimonio municipal, como es la venta del Silo o el Bar de la Casa de Cultura. Se puede ir avanzando en el estudio o anteproyecto.
3. Respecto de las carreras populares, el año pasado no se organizó ninguna carrera a nivel de Álava y este año el Club La Blanca ha decidido las carreras a realizar, sin haberse producido ninguna invitación a este Ayuntamiento.

Interviene el Concejal Carlos Antía aclarando que quien organiza y decide donde se realizan las carreras es el Club La Blanca y el Ayuntamiento lo único que hace es colaborar si se plantea su realización en el Municipio.

4. En cuanto a la cuestión planteada por el portavoz del grupo AERBI, responde a las alusiones realizadas a título personal, sobre la retribución como consejero. Le informa que es Consejero y Presidente de ARASUR a título personal y no como Consejero del Ayuntamiento, como lo es él titular de la explotación agrícola. La Alcaldesa es la que va a representar al Ayuntamiento en el Consejo y la información que se solicite por el Ayuntamiento al Consejo se decidirá por el Consejo si se facilitará esa información o no. Aunque el Ayunto sea accionista de ARASUR, el Ayuntamiento no es Consejero, sino que se le invita a los Consejos con voz pero sin voto. Si el Ayuntamiento solicita información a ARASUR, se dará traslado al Consejo y este decidirá si autoriza trasladar esa información a la Alcaldía y, en todo caso, será la Alcaldía que quien dará la información al Pleno.

Interviene el **Concejal Carlos Antía** solicitando que la información sobre el Plan de Transporte Público se traslade a la Junta Administrativa de Manzanos, a lo que responde la Alcaldesa que es lo que ha informado dar traslado tanto a los Concejales como a los Consejos para que presenten propuestas.



La Sra. Alcaldesa responde a las cuestiones planteadas por los Concejales:

1. En cuanto a la cuestión planteada por el portavoz del grupo Partido Popular sobre el euskera, informar que se proyecta una campaña de sensibilización para que se consigan más inscripciones al Euskaltegi y para ello se está trabajando en talleres de sensibilización a las familias con hijos, con canciones en euskera y otros talleres diversos. Se está empezando por los niños más pequeños y se está trabajando por la sensibilización para que haya una respuesta, pues no se puede pretender que la gente se apunte sin estar sensibilizada.

En cuanto a las ayudas para el euskera, se puede hacer un planteamiento, estudiar la forma y la regulación. Para ello le informa al Concejales que está abierta a que se le efectúen planteamientos, a examinarlos conjuntamente y ver que se puede hacer.

2. En contestación a la cuestión planteada por el portavoz del grupo PSOE sobre el parque de patines, le informa que se podía solicitar información al Ayuntamiento de Miranda y hablar con la persona responsable para recoger ideas y ver cuál sería el diseño más adecuado a las necesidades de Ribabellosa.
3. Respecto de la Ludoteca, no se ha iniciado la remodelación. En principio se está dotando de las necesidades más urgentes, como cambiapañales, suministro de periódico, revistas y libros. Cuando se tenga avanzados los expedientes de contratación de gestión de las instalaciones y actividades se comenzará con la remodelación de la ludoteca. Pero si se tiene alguna propuesta por los Concejales pues se pueden ir trasladando para poder estudiarlas por el Servicio Técnico.
4. Respecto de la cuestión de la realización de la verja del árbol de Gernika le aclara que la persona a la que se dirigió la Presidenta fue la persona que se encargó de las fotos y diseño de la réplica existente en Gernika.
5. Respecto de la cuestión planteada también por el portavoz del grupo PSOE sobre un símbolo relacionado con los afectados por el terrorismo, le pide que sea más concreto en la solicitud y que efectúe una propuesta concreta para poder ser estudiada y llevar delante de acuerdo con todos los grupos.

Como aclaración a esta cuestión, el portavoz del grupo político EAJ/PNV, Peio Ruiz, aclara que la placa que se ha puesto junto al árbol de Gernika está incluido dentro del acto de protocolo que tiene establecido las Juntas Generales de Bizkaia cuando se realiza la plantación de un retoño del árbol de Gernika. Siempre se coloca esta placa con lo cual el Ayuntamiento no ha decidido su colocación pues entra dentro del protocolo establecido.

6. Responde al portavoz del grupo AERBI sobre la cuestión planteada sobre qué se va a hacer en las parcelas compradas por el Ayuntamiento, explicando que en primer lugar está planteado la apertura de la calle y un aparcamiento. Sobre los edificios que ha mencionado no se ha iniciado ningún proyecto.
7. Sobre la cuestión de información de ARASUR ha sido respondida por el portavoz EAJ/PNV.
8. Respecto de la auditoría solicitada, le informa que debe ser solicitada por escrito en el Ayuntamiento.
9. Respecto de los acebos que se han quitado del calle Francisco Echanove, le informa que se va a informar que se ha hecho con ellos y le informará.
10. Respecto de la solicitud de información de la morosidad, la Sra. Alcaldesa pide a la Secretaria que informe. Se aclara por la Secretaria que la relación de pendientes de

cobro se refleja en el expediente de liquidación del ejercicio y cualquier Concejal, una vez aprobada la liquidación, puede examinar el expediente.

11. Respecto de la cuestión de si se ha otorgado prórroga al contrato de arrendamiento del Bar de la Casa de Cultura, le responde la Alcaldesa que en el Decreto número 37 consta la prórroga del contrato. Se ha prorrogado por tres meses hasta la finalización del procedimiento de venta del local.
12. Respecto de la situación de la finca del Vado, todavía no se ha dado traslado por parte de Diputación del informe sobre los vertidos, así que el Ayuntamiento todavía no ha adoptado decisión alguna.
13. Respecto del coste del árbol de Gernika, no han supuesto ningún coste para el Ayuntamiento los 2 ejemplares del árbol de Gernika.
14. Le pide al portavoz del grupo EAJ/PNV, si puede responder a la cuestión planteada de la marcha de la empresa JSV. El Concejal Peio Ruiz, informa que esta empresa tiene un modelo de negocio que no estaba planteado en ARASUR, que además ha coincidido que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro ha hecho una bajada fuerte para promocionar el polígono de IRCIO y además va a implantar descuentos en el IBI e IAE, así como ayudas y subvenciones para implantación de empresas. Cuestiona este modo de actuar pues no beneficia a su patrimonio ni a los modelos de empresas en desarrollos industriales.

La Sra. Alcaldesa efectúa un ruego a los Concejales para que no se efectúen preguntas a los miembros de la Corporación sobre cuestiones que no son competencia municipal, pero que se les hace a estas personas porque tienen dos cargos, como Concejal o como miembro de una Junta Administrativa o miembro del Consejo de Arasur. Por tanto, solicita que las preguntas se limiten a asuntos estrictamente de competencia municipal.

15. Le responde al Concejal Enrique Puelles, agradeciendo las palabras de felicitación, pero le aclara que el puente de Manzanos es del Municipio y da servicio no solo al pueblo de Manzanos.
16. Respecto del Plan de Transporte Público, le informa que se remitirá a todas las Juntas Administrativas para que se hagan las aportaciones por escrito ante el Ayuntamiento y este recoja en un documento único todas las sugerencias y propuestas para enviar a Diputación Foral de Álava.

Por el Concejal Carlos Antía se explica que en su día la Junta Administrativa de Manzanos presento alegaciones y la respuesta fue que no se cumple el mínimo de habitantes, que el tiempo de retraso es mucho, que se incrementaba el número de kilómetros y las condiciones y límites físicos de entrada y salida del pueblo.

Insiste el Concejal Enrique Puelles que puede utilizarse la antigua autovía como punto de recogida de viajeros, pues no dista más de 300 metros del pueblo.

Le responde la Alcaldesa que todas estas propuestas se formulen por escrito.

17. Respecto de la suciedad existente en los pueblos, informa la Alcaldesa que se está tratando de agilizar la confección de los pliegos para poder iniciar cuanto las labores de limpieza en todos los pueblos.

El Concejal, Pedro María Bodega explica que mucha de la suciedad se debe a la acumulación de hojas arrastradas por el viento, la lluvia y todo el cumulo de circunstancias que se derivan del invierno.



18. En relación con la cuestión planteada de la falta de limpieza de la nieve, la alcaldesa informa que había un quitanieves roto y que las quejas sobre este tema se efectúen en la Cuadrilla de Añana.

Interviene de nuevo **el portavoz del grupo AERBI**, Pedro Montoya, insistiendo que se debería conocer por el Ayuntamiento las propuestas que efectúan las empresas que están interesadas en instalarse en ARASUR, porque al final el Ayuntamiento percibe unos impuestos de estas empresas.

Y en relación al portavoz del grupo EAJ/PNV, si hay una representación en el Consejo de ARASUR como accionista el Ayuntamiento, se deberá conocer el balance de los beneficios y pérdidas de la sociedad para que el Ayuntamiento pueda decidir sobre el aporte de capital.

Invita la Sra. Alcaldesa a contestar al portavoz de EAJ/PNV, quien declina contestar por estar de acuerdo con lo expresado por el Concejal.

Por último, la Sra. Alcaldesa responde al ruego efectuado por el portavoz del grupo EAJ/PNV sobre la ordenanza de vados, indicando que se reunirán previamente a la celebración del Pleno para debatir la propuesta que efectuó el portavoz del grupo Partido Popular y elaborar una ordenanza acorde a las necesidades del Municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por terminada la sesión, levantando la sesión a las veinte horas quince minutos (20h 15m), extendiéndose la presente acta de lo actuado; de todo lo cual yo como Secretaria actuante certifico y doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Miren Santamaria Martínez

Ana Isasi Salazar